ACUERDO Nº0154-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 01 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 28 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el Art. 17º;" Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada, mayoría simple, según lo establece la presente Ley, cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la disponibilidad presupuestal constituye un bien que presenta valores cuantificables económicamente de conformidad con el numeral 4 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y el artículo 55° de la misma ley, el cual señala que todo acto de disposición sobre patrimonio municipal debe ser puesto de conocimiento público;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 71° numeral 71.3) del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: (…) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad (…);

Que, el numeral 19 del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación entre otras, ejerce la siguiente función: " Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Oficio N° 010-2024/SUTEP/DISTRITAL/CTA, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Secretario Sutep Distrital Cotabambas, en el cual solicita apoyo por los festejos del "DÍA DEL MAESTRO" fecha muy importante y conmemorativa que se celebra en todo el Perú este mes de julio para lo cual solicitamos dicho apoyo económico para brindar almuerzo a todos los maestros y maestras, siendo cuadro de requerimiento en la suma de S/ 19,980.00 (Diecinueve Mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1217-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Cristian Quispe Montañez, en el cual sugiere el apoyo por el monto de S/ 5,700.00 (Cinco Mil setecientos con 00/100 soles), con la finalidad de celebrar el día del maestro, cabe mencionar que el apoyo parcial se debe por la reducción del presupuesto que la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para lo cual solicita la opinión presupuestal y legal;

Que, mediante Informe N° 771-2024-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en el cual concluye otorgando disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 5,700.00, para desarrollar actividades por el día del maestro, cabe aclarar que no se puede asignar el monto de lo solicitado debido a que la entidad se encuentra obligado a racionalizar los recursos y cumplir con la austeridad presupuestal;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Que, mediante Informe Legal N° 051-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye es procedente la solicitud del secretario del SUTEP distrital de Cotabambas-Tambobamba, Prof. Benedicto Abarca Campana, sobre apoyo económico por el día del maestro, con el objetivo de bridarles almuerzo a todos los maestros de la Jurisdicción distrital de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, asimismo se sustenta mediante el Informe N° 771-2024-OPP-MPC-T/HRVO, donde otorga disponibilidad presupuestal que asciende a un monto de S/ 5,700.00 (Cinco Mil setecientos con 00/100 soles), para desarrollar actividades por el día del maestro (...), póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Secretario General del Sutep Distrital Tambobamba, respecto a la solicitud de apoyo económico para cubrir gastos por el día del maestro que se llevara a cabo el día 06 de julio del 2024, ha determinado por unanimidad aprobar el apoyo económico por la suma de S/ 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 soles) para la el servicio de almuerzos, a favor del Sutep Distrital Tambobamba, en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo con el servicio de almuerzos, a favor del **SUTEP DISTRITAL TAMBOBAMBA,** representado por su Secretario General **Prof. Benedicto Abarca Campana, con DNI. N° 31420140**, con un presupuesto de **S/ 5, 700. 00 (Cinco mil setecientos con 00/100 soles),** esto en conmemoración por el día del Maestro que se desarrollara cada 06 de julio de cada año.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, realizar el requerimiento respectivo para la prestación del servicio de almuerzos, a favor del SUTEP DISTRITAL TAMBOBAMBA.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc.
GERENCIA MUNICIPAL
G.D. SOCIAL
Archivo S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001